PARQUE ARQUEOLÓGICO COPÁN RUINAS

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

Honduras
Somos para ti

CUADRO DE FILMACIONES

MES: JULIO AÑO: 2021

SITIO MAYA DE COPÁN

No.	Fecha de Solicitud	Fecha de Filmación	Empresa / Individual	Actividad Fotos / Filmación
1	13/7/2021	19/7/2021	**STIHL/ CEMCOL**	Para realizar una filmacion y toma de fotografias en el Parque Arqueológico Copán y dar a conocer el Sitio a traves de dicha marca.
2	24/7/2021	25/7/2021	**TV AZTECA HONDURAS**	Para realizar toma de fotografias y video en el Parque Arqueologico Copán para el Bicentenario del Pais.
3	22/7/2021	25/7/2021	**MARCA PAIS HONDURAS**	Para realizar toma de fotografias y video en el Parque Arqueologico Copán para el Bicentenario del Pais.

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Subgerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su Solicitud de Fecha:

13 de julio del 2021, de parte del señor (a)**: MEDARDO BALMORE LEMUES (Desarrollador de Mercadeo STIHL** Para realizar filmación, toma de fotografías y video en el Sitio Maya de Copán para publicidad de su marca STIHL CEMCOL y dar a conocer el **Sitio Maya.**

El Sitio Maya de Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia **(IHAH)** y garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Arq. Héctor Eliud Guerra, Encargado del Sitio Maya de Copán**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M**.; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
7. No se permite correr sobre las estructuras.
8. No se permite el uso de pelotas.
9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.
13. No se permite el uso de megáfonos.

Para el área de Los Túneles.
a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
b) No se permite el uso de luces incandescentes.
c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
d) Ingresar solamente el equipo necesario.
e) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al **IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia)**, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.

15. Entregar al **IHAH** una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.

16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde: **20 de julio del 2021.**

17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. **Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.**

18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán será utilizado solamente:

Para: **Uso exclusivo de: STIHL CEMCOL** Dicha filmación es para promocionar la maquinaria de dicha empresa.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: **RICCY MABEL BAUTISTA PORTILLO**

Firma: Riccy Bautista.

Teléfono: Cel. 96784713

Dirección electrónica: rmbautista@cemcol.com

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA · ENCARGADO · SITIO MAYA DE COPAN · 1952 ·

EL INSTITUTO
Arq. Héctor Eliud Guerra
Encargado
Sitio Maya de Copán

Copán Ruinas, Copán, 19 de julio del 2021

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Subgerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su Solicitud de Fecha:

24 de julio del 2021, de parte del señor (a)**: KAREN FABIOLA MEJIA LAGOS (Periodista Tv Azteca Honduras)** Para realizar tomas de fotografía y filmación en el Sitio Maya de Copán para el Bicentenario del país.

El Sitio Maya de Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia **(IHAH)** y garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Arq. Héctor Eliud Guerra, Encargado del Sitio Maya de Copán**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M**.; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.

2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.

3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.

4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.

5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.

6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.

7. No se permite correr sobre las estructuras.

8. No se permite el uso de pelotas.

9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)

10. No se permite el uso de aparatos de sonido.

11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.

12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.

13. No se permite el uso de megáfonos.

Para el área de Los Túneles.

a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
b) No se permite el uso de luces incandescentes.
c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
d) Ingresar solamente el equipo necesario.
e) Prohibido el uso de flash.

14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al **IHAH** (**Instituto Hondureño de Antropología e Historia**), reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.

15. Entregar al **IHAH** una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.

16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde: **25 de julio del 2021.**

17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. **Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.**

18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán será utilizado solamente:

Para: **Uso exclusivo de: TV AZTECA HONDURAS** Dicha filmación es para promocionar el Sitio Maya a través de dicha Televisora.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: **KAREN FABIOLA MEJIA LAGOS**

Firma:

Teléfono: 8922-3007

Dirección electrónica: karenfamejia@yahoo.com

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA · ENCARGADO · SITIO MAYA DE COPÁN · 1952

EL INSTITUTO
Arq. Héctor Eliud Guerra
Encargado
Sitio Maya de Copán

Copán Ruinas, Copán, 25 de julio del 2021

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Subgerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su Solicitud de Fecha:
22 de julio del 2021, de parte del señor (a)**: GUILLERMO ENRIQUE ORDOÑEZ (Oficial de Marca País Honduras)** Para realizar grabación de una sección del Programa **En Foco** en el Sitio Maya de Copán para resaltar la cultura maya y promocionar el Sitio Turístico transmitidos en Canal 4 de Uruguay.

El Sitio Maya de Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia **(IHAH)** y garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Arq. Héctor Eliud Guerra, Encargado del Sitio Maya de Copán**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M**.; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
7. No se permite correr sobre las estructuras.
8. No se permite el uso de pelotas.
9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.
13. No se permite el uso de megáfonos.

Para el área de Los Túneles.
a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
b) No se permite el uso de luces incandescentes.
c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
d) Ingresar solamente el equipo necesario.
e) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al **IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia)**, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.

15. Entregar al **IHAH** una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.

16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde: **25 de julio del 2021.**

17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. **Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.**

18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán será utilizado solamente:

Para: **Uso exclusivo de: EN FOCO** Dicha filmación es para promocionar el Sitio Maya a través del Canal 4 de Uruguay.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: **GUILLERMO ENRIQUE ORDOÑEZ**

Firma: _____

Teléfono: 9501-4426

Dirección electrónica: guillermo.ordonez@marcahonduras.hn

EL INSTITUTO
Arq. Héctor Eliud Guerra
Encargado
Sitio Maya de Copán

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA · ENCARGADO · SITIO MAYA DE COPÁN · 1952

Copán Ruinas, Copán, 25 de julio del 2021